

La Secretaría de Cultura y la Secretaría de Educación Pública convocan al:

PROCESO DE ADMISIÓN para el CICLO ESCOLAR 2019 - 2020 de EDUCACIÓN SECUNDARIA en el CENTRO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA “DIEGO RIVERA”

El Centro de Educación Artística (Cedart) “Diego Rivera”, es una dependencia del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), que imparte la educación secundaria de acuerdo con el plan de estudios de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en el que se incorporan asignaturas vinculadas con cuatro áreas artísticas: artes plásticas, danza, música y teatro. El objetivo de estos estudios es brindar a las y los estudiantes una formación integral, que favorezca el desarrollo de las competencias que la SEP ha establecido para este nivel educativo, además de proporcionar herramientas que desarrollen y destaquen las habilidades artísticas.

1. Registro de aspirantes en línea

- 1.1 Registro el 4 de abril de 2019, a partir de las 9 h (horario de la ciudad de México), en la dirección electrónica <http://admission.bellasartes.gob.mx> hasta agotar el número de registros disponibles en el día.
- 1.2 Capturar de forma correcta y completa los datos solicitados en el portal de registro. Se sugiere contar para el registro con la siguiente información de la o el aspirante: CURP, domicilio, números telefónicos, correo electrónico y datos de la escuela de procedencia. La información ingresada para el registro es responsabilidad de quien la captura.
- 1.3 Imprimir el “Comprobante de registro”, que indica la cita: fecha, hora y lugar para entrega de la documentación establecida en el numeral 2. Requisitos. De no asistir en la fecha y hora indicada y/o incumplir con alguno de los requisitos, se pierde el derecho de continuar en el proceso.
- 1.4 Entregar en la escuela el día de la cita el “Comprobante de registro”.
- 1.5 De confirmarse el cumplimiento de los requisitos, se intercambiará el número de registro por un número de folio consignado en el formato “Solicitud para examen de admisión”, que otorga el derecho para presentar el proceso de evaluación.

El sistema sólo permite un registro electrónico para una de las escuelas del INBAL que imparten educación secundaria. El número de registro y el número de folio son de carácter personal e intransferible. El registro, la recepción de documentos y la asignación del número de folio, no aseguran la aceptación de la o el aspirante en la escuela. No se asignará número de folio a ninguna solicitud extemporánea, ni con documentación incompleta. Registros y cupo limitados.

2. Requisitos

- 2.1 Edad de ingreso: máximo 14 años al 31 de diciembre de 2019.
Mostrar los documentos originales para cotejo y entregar copia legible en tamaño carta.
- 2.2 Acta de nacimiento, preferentemente emitida en el “Formato único”. De corresponder a un idioma distinto al español, presentar documento de la traducción certificado por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia.
- 2.3 Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado, sólo para aspirantes de nacionalidad mexicana.

2.4 Certificado total de educación primaria y “Reporte de evaluación” SEP del 6.º grado con promedio mínimo de 9.0 o Resolución de revalidación de dicho nivel educativo expedida por la Secretaría de Educación Pública (SEP), para estudios que no corresponden al Sistema Educativo Nacional.

- a) Para aspirantes que cursan el 6.º grado en el ciclo escolar 2018-2019, entregar constancia con calificaciones o Reporte de evaluación SEP (boletas de evaluación) del primer y segundo trimestres, con promedio mínimo de 9.0, calculado con entero y decimal, sin redondeo.
- b) Para aspirantes que cursan la educación primaria en Delegaciones o Institutos Estatales del INEA (Instituto Nacional para la Educación de los Adultos), entregar constancia oficial vigente (año 2019) con evaluaciones equiparables al 6.º grado y promedio mínimo de 9.0.
- c) Para aspirantes con estudios que no corresponden al Sistema Educativo Nacional y que no cuenten con la Resolución de revalidación de primaria, presentar el documento de estudios o el comprobante de trámite expedido por el área correspondiente de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la SEP.

Nota: La constancia con calificaciones, “Reporte de evaluación” SEP o boletas, se deben presentar en papel membretado, con sello y firma de la o el funcionaria/o autorizada/o de la institución. No se aceptarán documentos diferentes a los antes citados.

2.5 Tres fotografías de frente, a color, tamaño infantil, iguales y recientes, en papel mate y emitidas en estudio fotográfico.

2.6 Documento oficial de estancia legal en el país, sólo para aspirantes extranjeros.

2.7 Valoración médica general, únicamente para las y los aspirantes seleccionadas/os a la segunda etapa de evaluaciones.

3. Proceso de evaluación

Consta de dos etapas que en conjunto permiten evidenciar las competencias académicas, las habilidades artísticas y las actitudes frente al arte.

3.1 Primera etapa: Examen de conocimientos generales de cuyos resultados se elige a las y los aspirantes con los promedios más altos, quienes accederán a la segunda etapa.

3.2 Segunda etapa: Consiste en la evaluación de aptitudes y habilidades artísticas. Etapa evaluable y definitiva que se realizará en las instalaciones del plantel en días y horarios programados por la escuela.

Además de una valoración médica general, que se llevará a cabo en el lugar designado por el CEDART (costo a cubrir por las y los aspirantes). El resultado de dicha valoración tiene un propósito de diagnóstico y no influye en la selección. Sin embargo, es de carácter obligatorio.

Plática informativa dirigida a las y los aspirantes con su madre, padre, tutora y/o tutor.

El resultado de las evaluaciones es inapelable, en ninguna circunstancia se dará lugar a la revisión o a la reposición. Las evaluaciones y la valoración médica general se llevarán a cabo exclusivamente en los horarios y fechas establecidas para tal efecto.

4. Resultados

Los números de folio de las y los aspirantes admitidas/os para ingresar al ciclo escolar 2019-2020, serán publicados el 30 de julio 2019 en la dirección electrónica www.gob.mx/cultura/inba

5. Admisión e inscripción

- 5.1 Las y los aspirantes a ingresar al Cedart participan en el proceso de admisión bajo el principio de igualdad de oportunidades, conforme a las bases de esta convocatoria.
- 5.2 Las y los aspirantes aceptadas/os, deben presentar la totalidad de las evaluaciones en todas sus fases y modalidades.
- 5.3 El número de estudiantes de nuevo ingreso se determinará con base en la ponderación de las condiciones y las posibilidades reales de atención.
- 5.4 Las y los aspirantes serán admitidos de acuerdo con el orden de prelación del resultado obtenido en el conjunto de evaluaciones que sustenten y por el cumplimiento de las condiciones establecidas en cada una de las etapas de evaluación.
- 5.5 Las y los aspirantes admitidas/os, deberán realizar el trámite de la inscripción en el período establecido en la publicación de los números de folio de aspirantes aceptadas/os.
- 5.6 Las y los aspirantes admitidas/os que realicen el procedimiento de inscripción en las fechas estipuladas, adquieren la calidad de alumna/o con todos los derechos y obligaciones que establecen las disposiciones aplicables.
- 5.7 Renunciarán a su condición de alumna/o las y los aspirantes que, habiendo sido admitidas/os, no ejerzan su derecho de inscripción en las fechas establecidas y/o no cubran la totalidad de los requisitos indicados en esta convocatoria en los tiempos previstos para ello.
- 5.8 Las y los aspirantes admitidas/os deberán presentar al momento de la inscripción, el documento establecido en el numeral 2.4 de esta convocatoria, de lo contrario no procede la inscripción.
- 5.9 De comprobarse falsedad o alteración total o parcial de un documento, de los exhibidos para efectos de la asignación de folio, así como para la inscripción, será cancelado el trámite y quedarán sin efecto los actos derivados de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Correo electrónico para dudas y aclaraciones relacionadas con la convocatoria:

serv.educativos@inba.gob.mx

Correo electrónico para presentar Denuncias ante el Órgano Interno de Control en el INBAL, en contra de Servidores Públicos por actos que contravengan las disposiciones normativas en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:

quejasydenuncias@inba.gob.mx

16 de marzo de 2019.

Centro de Educación Artística (Cedart) "Diego Rivera"
Cerro de la Estrella núm. 120, col. Campestre Churubusco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04200,
Ciudad de México
Tel. 8647 5160
correo electrónico: cdr@inba.gob.mx

